

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Rute**

Núm. 8.323/2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía número 1628, de 12 de septiembre de 2013, que literalmente dice:

"Visto que por Decreto de Alcaldía número 1282, de fecha 21 de junio de 2011, una vez constituida la Corporación Municipal de Rute en sesión plenaria de fecha 11 de junio de 2011, se resolvió delegar la firma del Sr. Alcalde en los Concejales D<sup>a</sup> Belén Ramos Ortega y don Manuel Muñoz Montes, ante la necesidad de contribuir a la agilización de los trámites para el correcto funcionamiento de la Administración en el servicio al ciudadano, conforme a la legislación pertinente, y se dio cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de junio de 2011.

Visto que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, con fecha 11 de julio de 2013, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D<sup>a</sup> Belén Ramos Ortega como Concejala, Primera Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento.

Visto que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute en el día de la fecha, 12 de septiem-

bre de 2013, ha tomado posesión de su cargo, como Concejales de este Ayuntamiento, don Antonio Granados Pedrazas.

Es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente resuelvo:

Primero. Delegar la firma del Visto Bueno de los certificados expedidos por Intervención y Secretaría municipales, altas y bajas en Seguridad Social, oficios de remisión a organismos públicos y/o particulares, nóminas, mandamientos de ingresos y pagos, certificados del Padrón de Habitantes y contratos de trabajo, en los Concejales don Manuel Muñoz Montes y don Antonio Granados Pedrazas, significando que la delegación de la firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación. Se reflejará esta circunstancia en los documentos así firmados y también la autoridad de procedencia mediante la fórmula:

"El Alcalde, P.D. (Decreto de fecha 12/09/2013), El Teniente de Alcalde".

Segundo. De la presente resolución se dará cuenta la Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, al Interventor de Fondos, al Tesorero y al Negociado de Estadística, para su conocimiento y efectos oportunos".

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo prevenido en la legislación vigente.

En Rute a 26 de septiembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.